

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 1 de 74

**HOSPITAL DEL SARARE E.S.E  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR  
MC-041-2024**

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E , teniendo en cuenta que el Hospital del Sarare requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor excede los trescientos (300) SMMLV, cuyo objeto es: “**COMPRA DE POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA Y DEMAS BIENES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTOS, AMIT, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, ROTURA DE MAQUINARIA, ROTURA DE VIDRIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL / MERCANCIAS MAT.PRIMAS PROPIAS FIJAS.**”, invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

**CONVOCATORIA DE VEEDORES**

El Hospital del Sarare CONVOCA a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) , o acudir ante el Hospital del Sarare para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

**CAPITULO I  
INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 RECOMENDACIONES GENERALES**

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Hospital del Sarare presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la presente invitación pública. Con el

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 2 de 74**

propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en la invitación pública, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones del Hospital del Sarare puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.
11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la oficina que corresponde, la cual se identifica plenamente en la invitación pública. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en la invitación, así se trate de dependencias del Hospital del Sarare.
12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública de la convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.
13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
14. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.
15. Verifique y revise de manera permanente la página [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co), así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

**1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e invitación pública.	12 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.	<a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a> Página web de la entidad.
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública.	12 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m.	correo <a href="mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com">correspondenciaesesarare@gmail.com</a>
Publicación de respuesta a observaciones a la invitación	13 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 3 de 74

Termino para expedir adendas	13 de septiembre de 2024 a las 12:00 m.d.	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
Plazo para presentar propuestas y acta de cierre.	13 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena y/o correo: <a href="mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com">correspondenciaesesarare@gmail.com</a>
Evaluación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	Desde el 13 de septiembre de 2024 a las 5:30 pm hasta las 8:30 a.m. del 16 de septiembre de 2024.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena
Publicación del informe de verificación y evaluación	El 16 de septiembre de 2024, a las 2:00 am.	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsaraare.gov.co">www.hospitaldelsaraare.gov.co</a>
Termino para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación o termino para subsanar según corresponda.	El 16 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 p.m.	Correo: <a href="mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com">correspondenciaesesarare@gmail.com</a>
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación o subsanaciones y el acto de adjudicación.	El 16 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m.	Publicada en la página web de la entidad <a href="http://www.hospitaldelsarare.gov.co">www.hospitaldelsarare.gov.co</a>
Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

### 1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por la gerente y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en la página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) de

conformidad con lo contemplado en el artículo 38 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

#### **1.4 OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com) o en la Oficina Jurídica del Hospital de Sarare ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena.

#### **1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.**

La Entidad contratante es el Hospital de Sarare, para efectos de correspondencia y tramitación los proponentes enviarán su correspondencia dirigida a:

---

**Señores**  
**Hospital de Sarare**  
**calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores**  
**Correo electrónico: [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com)**

---

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, **únicamente y exclusivamente** en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuesta.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información, excepto con el proponente favorecido; por lo cual cualquier información se deberá remitir por los medios ordinarios de comunicación con el Hospital de Sarare. Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha **y hora** expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los interesados y el Hospital de Sarare y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En el portal la entidad podrá

publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, los cuales tendrán plena validez legal para los efectos del proceso de selección.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

### **1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, el artículo 2 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

### **1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.**

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los siguientes:

<b>FORMULARIOS O FORMATOS</b>	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No. 2	Manifestación de no estar incurso en inhabilidades.
No. 3	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 4	Compromiso Anticorrupción
No. 5	Documento de Constitución de Unión Temporal
No. 6	Documento de Constitución de Consorcio
No. 7	Relación de experiencia
No. 8	Formato de especificaciones técnicas
No. 9	Formato Propuesta económica

## **CAPITULO II**

### **CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

#### **2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El objeto del presente proceso corresponde al siguiente: **“COMPRA DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA Y DEMAS BIENES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTOS, AMIT, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, ROTURA DE MAQUINARIA, ROTURA DE VIDRIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL / MERCANCIAS MAT.PRIMAS PROPIAS FIJAS.”.**

## 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

Código - Clase	Nombre - Producto
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

## 2.3 ALCANCE DEL OBJETO.

La E.S.E Hospital del Sarare con la presente contratación busca garantizar la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades para el desarrollo de todos los procesos del Hospital Del Sarare E.S.E.

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución de la compra, con las siguientes especificaciones técnicas:

### DIRECCION DE NOMENCLATURA Y CIUDAD DEL(OS) RIESGO(S) ASEGURABLE(S):

#### DIRECCION

SEDE PRINCIPAL/CALLE 30 N°19A-82 BARRIO LIBERTADORES SARAVENA ARAUCA  
PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS  
CALLE 30 No. 18-2 BARRIO LOS LIBERTADORES - SEDE UNAP  
PUESTO DE SALUD CAÑO SECO  
PUESTO DE SALUD SAN JUAQUIN  
PUESTO DE SALUD CALAFITAS  
PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO  
INSTALACIONES DEL HORNO INCENRADOR LOTE LA PERRERA  
CALLE 30 No. 19A-39 SEDE CDC  
SEDE JUNTA ACCION COMUNAL BARRIO MODELO PATICOS  
TERRENO LOTE UNO A LA PERRERA CON MATRICULA 410-53265 DONDE ESTA EL HORNO  
TERRENO LOTE N° 01 PUESTO DE SALUD VEREDA CAÑO SECO CON MATRICULA N° 410-68365  
TERRENO LOTE N° 01 PUESTO DE SALUD VEREDA SAN JOAQUIN CON MATRICULA N° 410-65369  
TERRENO LOTE N° 1 PUESTO DE SALUD VEREDA CALAFITAS CON MATRICULA N° 410-68364  
TERRENO LOTE 02PUESTO DE SALUD VEREDA CHARO CENTRO CON MATRICULA N° 410-68367  
TERRENO LOTE N° 1 PUESTO DE SALUD VEREDA CAÑO ROJO CON MATRICULA N° 410-68363  
TERRENO SEDE UNAP (INCORA)

**VIGENCIA:** 365 días, desde 19/09/2024 Hasta 19/09/2025 con inicio de cobertura a las 23:59 hora local.

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 7 de 74**

Íte	Dirección	Departamento	Ciudad	Edificio	Muebles y Enseres	Mercancías/Mat. primas Propias Fijas	Vacunas	Equipo de Cómputo y Procesamiento	Equipo de Comunicaciones	Equipo de Diagnóstico	Equipo de Oficina	Equipo Médico	Maquinaria y Equipo	Total TRDM
1	CALLE 30 No. 19A-82 BARRIO LIBERTADORES	ARAUCA	SARAVENA	\$ 18.973.561.583	\$ 44.156.946	\$ 3.406.348.174	\$ 62.853.284	\$ 188.659.584	\$ 11.175.139	\$ 9.936.483.214	\$ 158.100.790	\$ 7.439.721.387	\$ 2.143.325.395	\$ 42.364.385.496
2	CALLE 30 No. 18-2 BARRIO LOS LIBERTADORES - SEDE UNAP	ARAUCA	SARAVENA		\$ 12.233.734							\$ 42.759.235		\$ 54.992.969
4	CALLE 30 No. 19A-39 SEDE CDC	ARAUCA	SARAVENA									\$ 36.079.312		\$ 36.079.312
5	TERRENO LOTE UNO EN LA PERRERA CON MATRICULA 410-52365 DONDE ESTA EL HORNILLO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 85.658.435										\$ 85.658.435
6	PUESTO DE SALUD CALIFITAS	ARAUCA	SARAVENA	\$ 296.769.207										\$ 296.769.207
7	TERRENO LOTE N° 1 PUESTO DE SALUD VEREDA CALAFITAS CON MATRICULA N° 410-68264	ARAUCA	SARAVENA	\$ 239.888.456										\$ 239.888.456
8	PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 321.434.876										\$ 321.434.876
10	PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 260.958.098										\$ 260.958.098
12	PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	ARAUCA	SARAVENA	\$ 247.478.676										\$ 247.478.676
15	PUESTO DE SALUD BAJO SAN JOAQUIN	ARAUCA	SARAVENA	\$ 287.476.207										\$ 287.476.207
<b>total</b>				<b>\$ 20.713.225.538</b>	<b>\$ 56.390.680</b>	<b>\$ 3.406.348.174</b>	<b>\$ 62.853.284</b>	<b>\$ 188.659.584</b>	<b>\$ 11.175.139</b>	<b>\$ 9.936.483.214</b>	<b>\$ 158.100.790</b>	<b>\$ 7.518.559.934</b>	<b>\$ 2.143.325.395</b>	<b>\$ 44.195.121.732</b>

 **Equipos a Asegurar**

ACTIVO	PLACA	PENDIENTE POR DEPRECIAR	MARCA	MODELO	SERIAL
SUMINISTRO E INSTALACION RED DE OXIGENO	V012364	34.465.652	-	-	-
ANALIZADOR	60	24.822.805	CHEMWELL	START FAX 2900	2910-2764
AUTOCLAVE	MY-0004166	28.897.938	TUTTNAUER	ELARA11-W-5	18110352
ANALIZADOR	MY-0002253	16.925.086	FLUKE	-	4984011
SIMULADOR DE SIGNOS VITALES PROMSIM 4 + SIMULADOR DE OXIMETRÍA, PROSIM SPOT LINGT + SIMULADOR MULTIPARAMETRO PROSIM 3.	MY-0000889	15.990.331	-	-	4324024
TORNIQUETE NEUMATICO ZUMERS	MY-0000050	22.506.436	-	-	-
DESFIBRILADOR	MY-0002550	26.441.654	-	BENEHEART	EZ-04039831
SISTEMA DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO)	MY-0000612	49.329.000	-	-	-
CABINA INSONORA MODULAR, MARCA GECOLSA DE 1500 KW	MY-0002031	44.156.946	GECOLSA	-	-
CONTENEDOR REFRIGERADO CON ESTANTERIA INTERNA Y SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUYE INSTALACION.	V012079	43.216.803	-	-	V012079
PLANTA ELECTRICA DE 1400 KW (DONACIÓN )	V011515	631.127.470	CATERPILLAR	3512	V011515-CAT03512PLY7
TRANSFERENCIA MANUAL CON SECCIONADOR EN AIRE, CONMUTABLE, DE OPERACION BAJO CARGA TRIPOLAR, PARA USO INTERIOR. TENSIÓN NOMINAL: 17 KILOVATIOS CORRIENTE NOMINAL 630 AMPERIOS.	MY-0001134	79.851.016	-	-	3340
TRANSFORMADOR 225 KILOVATIOS CON VOLTAJE DE ENTRADA DE 13.200 Y VOLTAJE DE SALIDA 120Y 220 VOLTIOS.	2695	10.277.769	-	-	419885
TRANSFORMADOR DE 150 KVA TENSION 13000 WATT	V003873	11.986.662	-	-	-

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 8 de 74**

TRANSFORMADOR MARCA SIEMENS CON VOLTAJE DE ENTRADA DE 480VOLTIOSNY DE SALIDA DE 13.200NVOLTIOSNDE 2 MEGAS.	MY-0001547	132.894.652	SIMENS	TS 6346	245006
LAVADORA BASSINA DE 75 LB	MY-0002563	57.966.227	BASSINA	BASSINA 75	LCB 75-204
LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL	MY-0000108	74.755.551	UNIMAC	UX165ZVQU7001	1403740009
SECADORA INDUSTRIAL	MY-0000110	28.367.191	UNIMAC	UT120ERQ58G2W02	1403036275
SISTEMA DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO)	MY-0002030	37.105.293	MINDRAY	DC-N3	CA2-92000796
DESFIBRILADOR	MY-0002410	12.723.740	BENEHEART	-	EZ-03038244
UNIDAD MOBIL MEDICA ODONTOLOGICA	OLM 781	152.750.000	FOTON	2020	LVBV3ABB1LE001489
EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGIA	MY-0002038	10.351.909	BOVIE	A1250S	ASP3019001
MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	V006295	35.138.973	-	-	-
MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	V006296	35.138.973	-	-	-
MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	V006297	35.138.973	-	-	-
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004096	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3405
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004097	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3452
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004098	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3100
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004099	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3114
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004100	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3421
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004101	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF1785
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004102	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3094
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004103	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF1779
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004104	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3384
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004106	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3115
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004107	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3105
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004108	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3103
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004109	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3104
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004110	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3106
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004111	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3117
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004105	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3440
SISTEMA DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO)	MY-0002032	59.729.157	MINDRAY	DC-60	CN8-94000238

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 9 de 74**

UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA	MY-0002166	45.590.429	DRAGER	BABY THER	ASBC-0162 ARBA-0017
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA	V007927	19.250.000	-	-	ASBC-0162 ACT 3692
CRIOCAUTERIO	MY-0002745	13.861.297	LEISEGANG	-	2022060010
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA	MY-0001002	19.250.000	-	-	-
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA	MY-0001000	19.250.000	-	-	-
INCUBADORA	V012123	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012122	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012121	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012120	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012119	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012118	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	MY-0002234	10.091.655	-	-	06AIAZ01001
INCUBADORA	MY-0002236	10.091.655	-	-	GAIZH04005
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MY-0002564	14.882.016	NINGBO DAVID	HKN-9010	A22BZZI02003
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MY-0002567	14.882.016	NINGBO DAVID	HKN-9010	A22BZZI02001
VENTILADOR NEONATAL	MY-0001005	21.750.003	-	-	-
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003989	10.207.351	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1764
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003992	10.207.351	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1765
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003991	10.207.351	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1768
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003996	10.207.351	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1770
DESFIBRILADOR	MY-0003965	12.723.740	MINDRAY	BENEHEART D3	EZ-03038245
EQUIPO DE SOPORTE RESPIRATORIO DE ALTO FLUJO	MY-0002511	15.812.512	AIRO 2	-	200311115607
EQUIPO DE SOPORTE RESPIRATORIO DE ALTO FLUJO	MY-0002532	15.812.512	AIRO 2	-	200311115644
EQUIPO DE SOPORTE RESPIRATORIO DE ALTO FLUJO	MY-0002533	15.812.512	AIRO 2	-	200311115646
MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	V006294	20.006.129	-	-	-
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0004000	74.000.000	CAREFUSION VELA	VVAIRE	CATO5074
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002231	115.435.517	HAMINTON	16/04/2019	2422
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0004002	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4892
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0003995	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4619
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0003998	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4895
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0003997	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4882
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0003999	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4801
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0004001	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4871

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 10 de 74**

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002495	83.773.550	ZOLL	EMVT	AY20F018545
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002491	83.773.550	ZOLL	EMVT	AY20G021987
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002494	83.773.550	ZOLL	EMVT	AY20G024023
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002497	83.773.550	ZOLL	Z VENT	AY20F019248
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002372	83.773.550	ZOLL	EMVT	AY20G024147
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0001670	30.194.800	DRAGER	-	5495329355
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0001113	30.194.800	DRAGER	-	5495331566
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0001110	30.194.800	DRAGER	-	5495319856
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0000070	30.194.800	DRAGER	-	5495322264
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0001111	10.527.000	-	-	-
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0001092	10.527.000	-	-	-
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003990	15.586.894	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1766
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003994	15.586.894	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1767
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003993	15.586.894	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1769
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0002547	11.716.654	PATIENT MONITOR	G40E	CN93906397
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0002549	11.716.654	PATIENT MONITOR	G40E	CN93906398
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0001115	15.312.000	-	-	-
SISTEMA DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO)	MY-0002077	32.203.238	MINDRAY	DC-N3PRO	CA2-95000916
EQUIPO DE RX	MY-0001333	13.250.000	-	-	-
ESTERILIZADOR DE PLASMA DE BAJA TEMPERATURA H2O2 CAPACIDAD 135 LIBRAS .	MY-0002160	112.762.728	SHINVA	PS-100	1940122
MICROSCOPIO	MY-0001330	20.009.997	CARL ZEISS	OPMI1FR	102932
MAQUINA DE ANESTESIA	MY-0002548	57.962.654	MINDRAY	WATO EX-65	KT-93002559
MAQUINA DE ANESTESIA	MY-0001313	21.548.923	MINDRAY	WATO EX-55	ES-65002913
MAQUINA DE ANESTESIA	MY-0000500	28.237.597	MINDRAY	WATO EX65 PRO	KY-83000334
ARCO EN C-EQUIPO ITENSIFICADOR DE IMAGEN GENORAY	MY-0001316	51.449.787	GENORAY	ZEN 2090	M2-140228-03
CALENTADOR DE FLUIDOS DC250 LTS	MY-0002240	25.023.729	ENTHERMICOS	DC250LTS	2738697-000
CAMARA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIA.	MY-0004006	68.737.499	-	-	-
VIDEOSCOPIO SN 2902567 ACT 0056 MOD GIF-H180	MY-0001450	62.443.236	OLYMPUS	GIF-H180	2902567
SISTEMA LASER QUIRURGICO SPHINX JUNIOR	MY-0001978	93.514.389	SPHINXXIR	SPHINX JUNIOR	688
EQUIPO DE LITOTRIPICIA ELECTRO-NEUMÁTICA.	MY-0002039	20.960.369	ELMED	VIBROLITH	1931VB1193
EQUIPO DE URODINAMIA MARCA DINAMED	MY-0002040	36.079.312	DINAMED	DYNAPACK MPX 816	9192506

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 11 de 74**

INSTRUMENTAL CIRUGIA CRANEO ESPINAL Y LAPAROSCOPIA	V006017	17.991.816	-	-	-
MESA DE CIRUGIA NEUROCIRUGIA	MY-0001303	20.415.420	BENQ	7000 SKB	2A138-04-0013
SISTEMA DE CAMARA DE ENDOSCOPIA HD3	MY-0002229	128.799.989	MINDRAY		Y1-03000602
SISTEMA DE CAMARA DE ENDOSCOPIA HD3	MY-0002230	70.149.989	-	-	Y1-03000602
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA SN ASBC-0163 ACT 3693	MY-0001384	19.250.000	-	-	ASBC-0163
UNIDAD DE CONTROL OLYMPUS OTV-SC (PARTE DEL COLPOS)	V003888	30.149.235	-	-	-
VIDEO PROCESADOR SN 7995243 ACT 0076 MOD CV-180 (TORRE OLYMPUS)	MY-0001347	27.210.740	CV-180	OLYMPUS	7995243
TRANSDUCTOR SIEMENS	MY-0000554	10.325.325	CANON	PLT-704SBT	MA1923678
TUBO DE RAYOS X (CXB-400C) PARA TOMÓGRAFO MARCA TOSHIBA, MODELO ACTIVION 16.	334	142.026.500	-	-	-
MESA QUIRURGICA HELECTROHIDRAULICA PARA CIRUGIA	V011855	176.041.677	MINDRAY	HYBASE 8300	-
EQUIPO DE RX	MY-0002552	252.517.600	CHIMADZU	MOBILE DART	MQ00005A6087
EDIFICACIONES FISICAS DE LA SEDE A	V012573	7.337.055.202	-	-	-
EDIFICACIONES FISICAS DE LA UNAP	V012574	155.681.378	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	V012575	259.826.517	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD SAN JUAQUIN	V012576	232.376.601	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD CALAFITAS	V012577	239.888.456	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO	V012578	210.941.136	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	V012580	200.045.281	-	-	-
INSTALACIONES DEL HORNO INCENRADOR LOTE LA PERRERA	V012581	85.658.435	-	-	-
AMBULANCIA PLACA OET-676	OET 676	15.851.399	-	-	-
IMPEDANCIOMETRO CON IMPRESORA	MY-0002043	10.871.271	INVENTIS	CLARINET PLUS	IM1CG19219640
AUDIOMETRO CON IMPRESORA Y CON MUÑECO FISICO	MY-0002045	14.141.830	INVENTIS	PIANO PLUS VRA	AUICE19219639
CARRO DE TRASPORTE PARA MATERIAL COMESTIBLE	1784	15.113.193	-	-	-
TERRENOS SEDE A	V012584	496.380.000	-	-	-
CARRO THERMO BANDEJERO 15 BANDEJAS UNA PUERTA	MY-0011925	10.159.070	-	CT151P	-
CARRO THERMO BANDEJERO 15 BANDEJAS UNA PUERTA	MY-0011926	10.159.070	-	CT151P	-
CARRO THERMO BANDEJERO 15 BANDEJAS UNA PUERTA	MY-0011927	10.159.070	-	CT151P	-
CENTRIFUGA	MY-0011929	11.489.566	-	-	42783011
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002654	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276004

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 12 de 74**

KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002653	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276057
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002655	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276039
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002656	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276036
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002657	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276047
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002658	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519275988
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002659	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276035
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002660	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276046
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002661	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276053
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002662	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276000
SUMINSTRO DE FIBRA OPTICA	V012714	11.175.139	-	-	-
ARCO EN C-EQUIPO ITENSIFICADOR DE IMAGEN GENORAY	MY-0001589	198.300.263	SIEMENS	CIOS SELST	13138
AUTOCLAVE DE CASSETTE	MY-0001592	23.770.723	SCICAN	G4-201101	510821A00002
ANALIZADOR HELIPROBE GASTROENTEROLOGIA	MY-0004153	16.595.351	-	-	2223.2932
REFRIGERADOR CON PARED DE HIELO HORIZONTAL CON CODIGO PQS MAS BASE EN ALUMINIO CON RUEDA	MY-0002739	12.233.734	-	-	20212038020
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004146	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248224
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004145	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248228
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004148	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248220
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004147	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248265
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004149	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248275
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004150	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248238

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 13 de 74**

PLANTA ELECTRICA TIPO CABINA DE 60/75 KVA	4BTA3.9-G2	42.918.160	-	-	4BTA3.9-G2
RACK RITTAL DATACENTER MOVIL	V012798	22.637.282	-	-	-
VENTILADOR MECÁNICO HAMILTON-C1 CON TROLLEY NACIONAL	MY-0001651	88.326.007	HAMINTO	C3	10947
VENTILADOR MECÁNICO HAMILTON-C3	MY-0001652	68.259.604	HAMINTON	C3	32907
GRABADORA DE DATOS P/DIGGITRAPER	MY-0001680	15.677.017	DIGITRAPER	800004	DTZIL06672
GRABADORA DE DATOS P/DIGGITRAPER	MY-0001679	15.677.017	DIGITRAPER	800004	DTZIL06673
RECEPTOSCOPIO PLASMA	MY-0001669	73.877.877	OLYMPUS	-	WB91051W
SISTEMA DE VIDEO 4K O TORRE DE VIDEO 4K ( LAPAROSCOPIA)	MY-0001667	224.381.427	OLYMPUS	-	CH-S400-XZ-EA
SET O TORRE DE LAPAROSCOPIA	MY-0001668	66.010.107	OLYMPUS	-	WA51172A
EDIFICACION UCI-RECURSOS PROPIOS	V012803	110.547.145	-	-	
AUTOCLAVE DE 420 LITROS	MY-0001706	106.523.427	-	B-500	202107-P72
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DEL HOSPITAL DEL SARARE	V012805	479.407.107	-	-	-
EQUIPO DE SOLDADURA incluye: cable de entrada(2,2m) cable de tierra (3m) rodillos impulsores (0,8-1-0 mm) manguera de gas de (2 m), antorcha tig, antorcha mig, porta electrodos.	MY-0001655	23.389.664	-	-	-
PLANTA ELECTRICA MARCA CHINT INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA CON SUS REPECTIVOS CONTACTORES	V012809	131.946.590	-	-	-
DESFIBRILADOR	MN-0003454	11.127.773	-	-	-
CONSTRUCCION CASA MEDICA DEL HOSPITAL DEL SARARE	V012821	151.035.685	-	-	-
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA EN EL HOSPITAL DEL SARARE	V012839	30.124.628	-	-	-
ELECTROBISTURI	MY-0004168	24.919.283	BOVIE	IDS-310	BV0721027
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004175	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	43520240021100050
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004177	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202007210600016
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004178	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352020240021100042
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004179	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202400021100054
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004180	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202400211000056
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004181	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202824210700012
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004182	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202740210700009
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004183	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352002740210700020
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004184	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202740210700005

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 14 de 74**

AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004185	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202740210700019
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004186	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	43522740210700002
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004187	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202740210700007
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004188	10.388.849	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202740210700006
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004189	10.388.849	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	435202740210700016
EDIFICACIONES UCI (CONSTRUCCION )	V012979	1.459.397.615	-	-	-
INTERVENTORIA UCI SARARE	V012980	225.709.661	-	-	-
ASCENSOR DE CARGA 1.5 TONELADAS ( INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO )	MY-0002746	151.709.179	-	-	-
SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA	MY-0002744	19.026.072	LOKTAL	-	KQBB-TS
AMBULANCIA PLACA OLM-786	OLM786	171.549.997	-	2023	8AFAR21N9PJ310404
URETERO FOBROSCOPIO KARL STORZ FLEX SIN ACCESORIOS	2271571	27.438.862	-	-	2271571
SELLADORA AUTOMATICA MARCA IMSUMHOS ( ETERILIZACION ).	MY-0004238	10.898.628	IMSUMHOS	EF101-TR	DR216008
LAVADORA INDUSTRIAL DE ALTA EXTRACCION ANCLAJE RIGIDO	MY-0004237	115.745.542	LAVANTI	UW6065	2203008606
EQUIPO HARDWARE PLUS FORTIGATE 200F (FORTINET)	MY-0004246	30.069.103	FORTINET	FORTIGATE 200F	B5QZG9YT
ECOGRAFO CANON APLIO A	MY-0004357	424.906.636	CANON	APLIO A	4SC2222460
MAQUINA DE ANESTECIA PENLON PRIMA 465	MY-0004347	133.116.112	PENLON	PRIMA 465	4650222-0005
ECOGRAFO MINDRAY Z60	MY-0004356	151.219.907	MINDRAY	Z60	HF9-25002559
DEFIBRILADOR COMEN S5	MY-0004345	22.363.504	COMEN	S5	S5221021094
DEFIBRILADOR COMEN S5	MY-0004346	22.363.504	COMEN	S5	S5221021098
VIDEOLARINGOSCOPIO MEDCAPTAIN VS-10M	MY-0004287	14.802.515	MEDCAPTAIN	VS-10H	6212207000112
VIDEOLARINGOSCOPIO MEDCAPTAIN VS-10M	MY-0004286	14.802.515	MEDCAPTAIN	VS-10H	6212207000150
TORNIQUETE NEUMATICO DIGITAL DS MAREF DTS-3000	MY-0004353	31.947.870	DTS	3000	20215217
UNIDAD QUIRURGICA DE AF -ARC200 - MARCA BOWA.	MY-0004358	58.571.094	SURTRON	TOUCH HP300	624-0265842
UNIDAD QUIRURGICA DE AF -ARC200 - MARCA BOWA.	MY-0004359	58.571.094	SURTRON	TOUCH HP300	624-0265842
SECADORA INDUSTRIAL UNIMAC 75 LB	MY-0004367	60.207.592	UNIMAC	UT075E	2302036063
UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL (EQUIPO MOVIL DIGITAL)	MY-0002789	769.608.845	CARESTREAM	DRX PLUS	8768K5810-9585
TORRE DE ENDOSCOPIA OLYMPUS	MY-0002792	1.151.823.263	OLYMPUS	CF-HQ190L	2393227
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	MY-0002778	12.413.042	EDAN	SE-1200 EXPRESS	460016-M23231930008
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	MY-0002779	12.413.042	EDAN	SE-1200 EXPRESS	460016-M23231930001

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 15 de 74**

CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	V013641	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002787	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002788	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002784	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002781	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002782	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002783	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002785	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002786	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002790	11.873.353	-	-	-
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002773	11.873.353	EDAN	IM70	360080-M23232280004
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002774	11.873.353	EDAN	IM70	360080-M23232280003
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002775	11.873.353	EDAN	IM70	36008-M232322 80001
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002776	11.873.353	EDAN	IM70	36008-M23232280002
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002777	11.873.353	EDAN	IM70	36008-M23232280007
TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 225KVA13.200/20-120V CON DEVANADOS DE COBRE	MY-002797	58.208.367	INTECRI	-	232253-231
TABLERO MAMMOMAT REVELATION 208V-25AMP	V013656	23.495.955	-	-	-
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013667	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	YYYY00020
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013668	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	YYYY00016
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013669	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	YYYY00020
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013670	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	XYZV0969
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013671	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	XXZX00021
AUTOCLAVEDE 680LT TUTTNAUER	V013672	1.074.894.450	TUTTNAUER	69120-2V	22080513
MAMOGRAFO SIEMENS	V013673	882.328.491	SIEMENS	10762444	117627
LAVADORA ULTRASONICA BAIXIANG UW-2000	V013688	132.428.797	-	-	-
INSTRUMENTAL PARA OFTALMOSCOPIO EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION	V013689	61.531.061	-	-	-
INSTRUMENTAL PARA OFTALMOSCOPIO EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION	V013690	61.531.061	-	-	-

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 16 de 74**

TOMOGRFO AXIAL COMPUTARIZADO HELICOIDAL CANON	V013691	2.600.011.624	-	-	-
EQUIPO DE RX DIGITAL CANON	V013692	2.084.140.830	-	-	-
MAQUINA DE ANESTECIA PENLON PRIMA 465	V013693	139.843.313	-	-	-
MAQUINA DE ANESTECIA PENLON PRIMA 465	V013694	139.843.313	-	-	-
INYECTOR DE DOBLE CABEZAL	V013695	83.929.473	-	-	C0323B863G
INCUBADORA DE CO2 SENSOR TC CON CAMISA DE AGUA	MY-0002850	79.808.232	THERMO SCIENTIFIC	8000-3428	300566940
CAMINADORA TROTADORA PROFESIONAL	MY-0004380	10.541.979	SHUA	MOVIFIT	-
CAMINADORA TROTADORA PROFESIONAL	MY-0004381	10.541.979	SHUA	MOVIFIT	-
CAMINADORA TROTADORA PROFESIONAL	MY-0004382	10.541.979	SHUA	MOVIFIT	-
CAMINADORA TROTADORA PROFESIONAL	MY-0004383	10.541.979	SHUA	MOVIFIT	-
MULTIFUERZA FORTALECIMIENTO DE 5 ESTACIONES MS-651S	MY-0004379	10.065.171	-	-	-
BILIRRUBINOMETRO	H3510629	30.614.281	DRAEGER	JM-105	H3510629
BILIRRUBINOMETRO	H3510628	30.614.281	DRAEGER	JM-105	H3510628
INCUBADORA CERRADA	MY-0004411	76.097.231	DRAEGER	ISOLETTE800 0 PLUS	DSSM-0043
ELECTROCARDIOGRAFO NEONATAL	MY-0004404	10.457.126	EDAN	C-1201	360253-M23B00092005
INCUBADORA DE TRANSPORTE	MY-0004405	34.957.322	NINGBO DAVID MEDICAL	TI-2000	A36BC0076013
INCUBADORA DE TRANSPORTE	MY-0004403	34.957.322	NINGBO DAVID MEDICAL	TI-2000	A36BC0076012
SERVIDOR HPE PROLIANT DL385	MY-0004413	103.439.943	HP	PROLIANT	MXQ30905HP
MAQUINA AUTOMATICA CORTADORA DE PAPEL GRADO MÉDICO Rf: EF215-B	MY-0004433	14.590.377	EASYSEAL	EF215-B	DV199003
URETRO FIBROSCOPIO KARL STORZ FLEX-X <sup>2</sup> CON MECANISMO DESVIACIÓN CONTRAPOSITIVO CON ACCESORIOS.	11278AUK1	30.014.775	-	-	-
OPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANORÁMICA HOPKINS 30° 4mm, LONGITUD 30 CM	00027005BA	22.450.111	HOPKINS	-	-
MAESA DE CIRUGIA	MY-0004574	94.987.144	HEYER OP8 50	OP8 50	OP850WEXZV00 031
MAESA DE CIRUGIA	MY-0004575	94.987.144	MINDRAY	HYBASE3100	G-9-38011447
MAESA DE CIRUGIA	MY-0004576	94.987.144	MINDRAY	HYBASE6100	G9-3B011714
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA	V013749	65.303.661	-	-	-
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA	V013750	65.303.661	-	-	-
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA	V013751	65.303.661	-	-	-
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA	V013752	65.303.661	-	-	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004419	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004420	20.184.768	STRYCKER	ST1	-

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 17 de 74**

CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004421	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004422	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004423	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004424	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004425	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004426	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004427	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004428	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004429	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004430	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004434	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004577	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004578	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004579	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004580	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004581	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
DESFIBRILADOR-MONITOR	MY-0004414	27.961.840	COMEN	S5	S523080302
DESFIBRILADOR-MONITOR	MY-0004412	27.961.840	COMEN	S5	S523080301
Robot pp100III Epson	MY-0004587	32.513.256	EPSON	PP-100111	X72A006830
FACOEMULSIFICADOR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: LEGION SYSTEM, LEGION CART, CENTURION OZIL HANDPIECE, TURBO HEX WRENCH REUSE, ULTRAFLOW II I/A HANDPIECE, CENTURION REMOTE CONTROL.	MY-0004582	238.714.000	ALCON	-	2302322901X

#### **4.1 SECCION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:**

##### **4.1.1 AMPARO BÁSICO:**

##### **Todo riesgo daños materiales.**

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección “exclusiones” y que no estén contemplados en la sección “bienes excluidos” incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

##### **4.1.2 AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES**

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 18 de 74**

- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

#### **4.1.2.1 RIESGOS DE LA NATURALEZA.**

Incluido, pero no limitado a terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada, tsunami, vientos fuertes, incluyendo huracán, ciclón, tornado y tifón, tormenta, tempestad, caída de granizo, y eventos derivados de fenómenos naturales como: anegación, inundación y avalancha, asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.

(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

- Rotura de maquinaria.
- Perdida de contenidos en tanques debido a rotura de maquinaria.
- Perdida de bienes refrigerados por rotura de maquinaria.
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Hurto calificado.
- Equipos móviles y portátiles.
- Rotura accidental de vidrios.

Para equipos médicos se otorga un sublímite de \$6.000 millones por evento / \$12.000 millones por vigencia. o Gastos por remoción de escombros.

o Gastos de preservación de bienes.

o Gastos para la extinción del siniestro.

o Honorarios profesionales.

o Honorarios de auditores, revisores y contadores.

o Gastos de viaje y estadía.

o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.

o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

o Portadores externos de datos.

#### **4.1.2.2 OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO**

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 19 de 74**

además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- o Gastos por remoción de escombros.
- o Gastos de preservación de bienes.
- o Gastos para la extinción del siniestro.
- o Honorarios profesionales.
- o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- o Gastos de viaje y estadía.
- o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- o Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

#### **4.1.2.3 EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA**

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de \$100.000.000 y aviso 60 días.

- o Cobertura para frigoríficos, hasta un límite máximo de \$100.000.000 y aviso 60 días.
- o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
- o Cláusula de designación de bienes.
- o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de \$100.000.000 y aviso 60 días.
- o Ferias de exposición hasta un límite máximo de \$100.000.000 y aviso 60 días.

#### **4.1.2.4 CLAUSULAS ADICIONALES**

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

**\*Ampliación del término** del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que la aseguradora acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

**\*Anticipo de pago de la indemnización.** Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 20 de 74

\* **Bienes fuera de edificios.** Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.

\* **Cláusula de 72 horas.** Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

\* **Cláusula de arbitramento.** En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

\* **Cláusula de errores e inexactitudes.** El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

\* **Cláusula de modificación del estado del riesgo.** No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

\* **Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro** (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

\* **Cláusula denominación en libros.** La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.

\* **Definición de muebles, enseres y equipos de oficina.** Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 21 de 74

máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada

o **Definición de edificio.** Entiéndase por edificio, para todos los efectos de la póliza antes indicada, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimientos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.

o **Definición de equipo eléctrico y electrónico.** Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.

o **Derechos sobre el salvamento.** El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

o **Designación de bienes.** La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

o **Equipos móviles y/o portátiles** fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujete al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Bajo el presente anexo la aseguradora no responderá por:

- Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas
- Hurto simple
- Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.

o **Experticio técnico.** De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto sí el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 22 de 74**

situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.

o **Modificaciones a favor del asegurado.** Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.

No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

#### **4.1.2.5 DEDUCIBLES**

o Riesgos y eventos de la Naturaleza (Terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada, tsunami, vientos fuertes, incluyendo huracán, ciclón, tornado y tifón, tormenta, tempestad, caída de granizo, y eventos derivados de fenómenos naturales como: anegación, inundación y avalancha, asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca): 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

o HMAACP, AMIT, terrorismo: 20% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMLMV.

o Rotura de Maquinaria (daño interno): 20% del valor de la pérdida mínimo 8 SMMLV.

o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno) demás equipos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV

o Equipos médicos y de diagnóstico (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV hasta equipos de valor asegurado hasta \$100.000.000.

o Equipos médicos y de diagnóstico (daño interno): 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMLMV equipos de valor asegurado hasta a \$500.000.000.

Equipos médicos y de diagnóstico (daño interno): 20% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMLMV para equipos de valor de \$501.000.000. en adelante hasta \$1.000.000.000.0000

o Equipos médicos y de diagnóstico (daño interno): 30% del valor de la pérdida, mínimo 10 SMLMV para equipos de valor de \$100.000.000.001. en adelante

o Hurto Calificado equipos eléctricos diferentes a medicos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

o Hurto Calificado de equipos médicos: 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV

o Hurto calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

o Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.

o Vidrios planos: % del valor de la pérdida, mínimo 0.5 SMMLV.

o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 23 de 74

específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como «Artículo de la póliza» para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

#### 4.1.2.6 EXCLUSIONES

Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

#### 4.1.2.7 GARANTIAS

##### 4.1.2.7.1 COBERTURA BASICA Y OPCIONALES

- **Extintores:** Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada 200m<sup>2</sup> de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad. Opera para incendio, terremoto.
- **Condiciones de almacenamiento de mercancía (materias primas, producto en proceso y producto terminado):** Durante la vigencia de la póliza las mercancías susceptibles a daños por agua, deben ser almacenadas a una altura superior a 15 cm sobre el nivel del piso. El ancho de pasillos entre pilas almacenadas, debe ser al menos igual a la mitad de la altura de la pila y deben estar completamente despejados; debe existir una distancia mínima de 30 cm entre la mercancía y muros, conductos de aire, líneas de vapor, luminarias, tomas de corriente, aparatos eléctricos u otros equipos que produzcan calor. La máxima altura de apilación fuera de la estantería debe ser de 3 m.
- **Condiciones para las instalaciones eléctricas:** Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
- **Protecciones eléctricas:** Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje y polo a tierra supresores de

## **4.2 SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

### **4.2.1 OBJETO:**

Cobertura con sujeción al límite asegurado y durante la vigencia de la misma, por los Perjuicios Patrimoniales (Lucro Cesante y Daño Emergente del afectado) y Extrapatrimoniales (Daño Moral y Perjuicio Fisiológico del afectado) que cause el asegurado con motivo y ocasión de determinada responsabilidad, en que incurra de acuerdo con la ley y que tenga como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado. Dentro del marco anterior queda asegurada la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por daños materiales o personales.

### **4.2.2 AMPARO BASICO:**

Cobertura derivada de los daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza, de acuerdo con los riesgos que las Condiciones Generales (clausulado) del producto relaciona para el Amparo Básico.

### **4.2.3 VALOR ASEGURADO**

ITEM ASEGURADO	VALOR ASEGURADO
LIMITE BASICO ASEGURADO	600.000.000

### **4.2.4 DEDUCIBLES:**

- **Gastos Médicos:** sin aplicación de deducible.
- **Amparo Básico:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
- **Demás Eventos:** 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.

### **4.2.5 MODALIDAD DEL SEGURO:**

- Siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

### **4.2.6 AMBITO TERRITORIAL:**

- **Jurisdicción y Legislación Aplicable:** Legislación Colombiana.

### **4.2.7 EXTENSIONES DE COBERTURA Y DEMAS CLAUSULAS ADICIONALES:**

- **No se otorga restablecimiento automático de la suma asegurada.**
- **Amparo Automático de Nuevos Predios Asegurados:** con cobro de prima; y plazo máximo de aviso a la compañía aseguradora de treinta (30) días, tiempo posterior del cual, si no hay aviso cesara el amparo.
- **Designación de Ajustadores:** según listado de la Aseguradora, y de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora.
- **Conocimiento del Riesgo:** siempre y cuando haya sido inspeccionado por la Aseguradora.

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 25 de 74

- **Cláusula de Arbitramento:** las diferencias que surjan entre las partes del contrato serán sometidas a un tribunal de arbitramento que estará integrado por tres árbitros nombrados por cada una de las partes, los dos primeros, y un tercero nombrado por un centro de conciliación o juzgado en Bogotá.
- **Anticipo de Indemnización del 50%:** una vez demostrada la ocurrencia y cuantía de la pérdida, y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
- **Cláusula de Revocación:** treinta (30) días; para AMIT, HMAcCoP y Terrorismo será de diez (10) días.
- **Aviso de Siniestro:** treinta (30) días.
- **Definición de Sublímite:** incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización.

EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS QUE SE ADQUIERAN, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE SER UNA ASEGURADORA, APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

## 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones generales contempladas en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E., y la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
2. Soportar la relación de entrega de las pólizas, con las facturas correspondientes.
3. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con el Hospital del Sarare en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Brindar capacitación sobre los aparos coberturas a líderes del hospital, de manera presencial, si es requerido por la Institución, a través del Supervisor del Contrato.

### B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar las pólizas convenidas en expediente físico dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, las cuales tendrán una vigencia de un (1) años contados a partir de la fecha de su expedición.
2. Expedir y entregar las pólizas con 24 horas de anticipación al vencimiento del mismo. Hacer la entrega en la Subgerencia de Talento humano, para la verificación de datos y en caso de corrección del mismo debe hacerse de forma inmediata.

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 26 de 74**

3. Las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de suscripción del contrato, se irán solicitando en la medida en que se vayan venciendo y deberá el contratista hacer entrega de ellas dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud hecha por la E.S.E.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
6. Acudir ante cualquier requerimiento que realice el supervisor, dar razones y respuestas de manera inmediata.
7. Las demás actividades que se desprendan para el cumplimiento efectivo y correcto del objeto contractual.
8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes (cuando aplique) y presentar los soportes de pago, conforme a lo establecido en el contrato.
9. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo
10. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia, para el contrato para que se cumplan los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
11. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión
12. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
13. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E.
15. El contratista deberá cancelar las estampillas y demás gravámenes liquidados previamente por la institución.
16. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 23 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 27 de 74

6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **4.4 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

#### **4.5 LUGAR DE EJECUCION**

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, de manera presencial de acuerdo a los turnos que establezcan con el Supervisor del contrato.

#### **4.6 PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 138.656.187)**. incluido IVA y demás gravámenes y descuentos.

**NOTA 1.** Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

**NOTA 2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

**NOTA 3.** El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

**NOTA 4.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

**NOTA 5.** El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.

**NOTA 6.** Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector.

**NOTA 7.** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

#### **4.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP**

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros presupuestales correspondientes al Certificado de Disponibilidad número **CDP Nro. 1492** del 30/08/2024 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2024.

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 28 de 74

N° DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.007-713	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	\$ 138.656.187

#### 4.8 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará así:

El Hospital del Sarare E.S.E, cancelará el 100% del valor del contrato, una vez se cumpla el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción y/o factura electrónica de venta;
- Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- Realizar el informe por parte del contratista, y hacer entrega (en original) de las pólizas debidamente expedidas.
- Presentar los documentos internos para pago debidamente suscritos por el supervisor del contrato.
- Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.
- Informe de supervisión.
- Actas de almacén.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley. Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para el pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 29 de 74**

presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

**CAPITULO III**  
**REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR**  
**CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.**

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

**3.1 REQUISITOS JURÍDICOS**

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

**3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

### **3.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 31 de 74**

deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *“las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro requerido por el Hospital

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 32 de 74**

registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

### **3.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### **3.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

### **3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### **3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

### **3.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

*"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.*

*Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"*

### **3.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios,

penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

### **3.1.10. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### **3.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

### **3.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

### **3.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

### **3.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 35 de 74**

ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 36 de 74

- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

### 3.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

**NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:** En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 37 de 74

**El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.**

### **3.2 REQUISITOS FINANCIEROS.**

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato en un plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el oferente deberá cumplir los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de registro único de proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad financiera y de organización de los proponentes se demostrará exclusivamente con el registro único de proponentes en donde deberán constar dichas condiciones.

Los requisitos financieros exigidos en la presente invitación, se verificarán de acuerdo al RUP del oferente interesado. Y como anexos se adjuntará lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

#### **3.2.1 ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES FINANCIEROS**

En virtud del Decreto número 579 del 31 de mayo de 2021, el contratista deberá indicarle a la entidad mediante documento suscrito por el representante legal, que **AÑO** de información contable de los últimos tres (03) años fiscales anteriores al decreto mencionado, desea que sea tenido en cuenta para efectos de la evaluación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional.

**NOTA:** Allegar documento suscrito por el representante legal, señalando el año fiscal que desea tener en cuenta al momento de la evaluación.

**3.2.2. INDICE DE LIQUIDEZ:** Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 38 de 74**

cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

**3.2.3 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

**3.2.4 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

**3.2.5 ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

**3.2.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

**3.2.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO** Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

**3.2.6 ANALISIS PARA ESTABLECER INDICADORES FINANCIEROS**

El Hospital de Sarare de acuerdo con el régimen aplicable de la contratación del derecho privado amparada por el artículo 6 de la ley 100 de 1993, por la cual se establece el régimen jurídico de las empresas sociales de salud, cuya naturaleza exceptúa el proceder ordinario de la etapa pre contractual regulada por el estatuto general de la contratación pública ley 80/93, ley 1150/07 y demás decretos normativos en la materia.

Sin embargo, con el compromiso de generar un óptimo desarrollo de la gestión contractual, se realiza la respectiva evaluación de los diferentes criterios jurídicos, técnicos y financieros.

Por lo anterior, y en el marco de asegurar los principios que rigen la contratación pública en Colombia orientados a fortalecer la transparencia, igualdad, imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, se establecieron los siguientes indicadores:

### INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	$\geq 1.50$
Índice de endeudamiento	$\leq 0.75$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0.15$
Rentabilidad del activo	$\geq 0.05$

#### 3.2.7 DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS DE LA ENTIDAD

El proponente se obliga a cancelar el valor correspondiente por concepto de DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS departamentales previamente liquidados por la entidad, en cumplimiento a la ORDENANZA 014E DE 2017– ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTAL.

Para el presente proceso, los descuentos aplicables son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	SOBRE VALOR DEL CONTRATO	
	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
I. Consultoría, Interventoría, asesorías y sus adicionales I.I Suministro y sus adicionales I.I.I. Compraventa y sus adiciones	Estampilla Prodesarrollo Dptal	0,5 %
	Estampilla Proelectrificación	0,5 %
	Estampilla Procultura	2,0 %
	Estampilla Probienestar del Adulto	0,5 %
	Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5 %
	Tasa Pro Deporte y Recreación	1,5 %
	Liquidación Provisional	5,5 %

### 3.3 REQUISITOS TÉCNICOS.

#### 3.3.1 REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS:

La verificación de experiencia habilitante no tiene puntaje alguno, pero HABILITA O NO la propuesta para acceder al presente proceso programado por el Hospital del Sarare E.S.E.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su experiencia de acuerdo a lo solicitado en la Invitación Pública, así:

### 3.3.1.1 EXPERIENCIA:

**EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA:** El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo cuatro (04) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual “COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO”, para entidades públicas y privadas, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

El valor de los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. No se aceptan obras en ejecución.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Código - Clase	Nombre - Producto
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de cuatro (04) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros cuatro (4) contratos relacionados en dicho anexo.

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos presentados para acreditar la experiencia podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 41 de 74**

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- + Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- + Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- + Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- + Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- + Valor total del contrato
- + Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

### **3.3.1.1.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

### **3.4 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

#### **3.4.1 NOTAS.**

1. El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.
2. El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
3. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
4. Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
5. El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
6. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

## TITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### 4.1 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos y experiencia: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos: Líder de almacén y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

### 4.2 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E el Hospital del Sarare.

### 4.3 ÚNICO FACTOR: MENOR PRECIO

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 28.1.2.33.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E el Hospital en el plazo determinado en el cronograma realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas presentadas.

### 4.4 DESEMPATES.

En caso de empate en el menor precio, de conformidad con los principios de igualdad, transparencia, y selección objetiva, la entidad se acogerá a los criterios de desempate dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

### 4.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los funcionarios que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas serán designados por la Gerente del Hospital de conformidad con lo contemplado en el artículo 81 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

Recibidas las propuestas, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, el Hospital podrá solicitar por escrito subsanaciones, aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas para efectos de realizar la evaluación y verificación integral. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado con la respuesta los proponentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 44 de 74**

La solicitud de subsanación se remitirá al correo electrónico identificado por el proponente en su propuesta o se publicará en la página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co). Con cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuada oficialmente por la entidad la solicitud de subsanación y será obligatoria para el proponente.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

#### **4.6 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

Conforme el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- ✚ La propuesta económica.
- ✚ La garantía de la seriedad de la oferta.
- ✚ Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

#### **4.7 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.**

Serán consideradas artificialmente bajas aquellas propuestas que se encuentran por debajo del presupuesto en un porcentaje igual o mayor al 20%.

Para efectos de determinar si el Hospital se encuentra ante una propuesta artificialmente baja dará cumplimiento al procedimiento señalado en el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

#### **4.8 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN.**

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la oficina jurídica del Hospital en la dirección señalada en la presente invitación y en la página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co) por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado en la ventilla única o mediante el correo electrónico de contacto.

#### **4.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.**

El Hospital dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en la página web de la entidad [www.hospitaldelsarare.gov.co](http://www.hospitaldelsarare.gov.co)

#### **4.10 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Conforme el artículo 32 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, excepcionalmente se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando el Hospital detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

#### **4.11 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Excepcionalmente la gerencia, previa justificación podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés del Hospital que así lo demanden, y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

#### **4.12 CAUSALES DE RECHAZO.**

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
2. Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
3. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previéndolo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
5. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
6. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
7. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 46 de 74**

11. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
15. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
17. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
18. Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
19. Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

#### **4.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Hospital, podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- ✚ Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- ✚ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- ✚ Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- ✚ Cuando no sea posible garantizar el deber de la selección objetiva o evidencias anomalías en el mismo conforme el artículo 28 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

#### **4.14 ADJUDICACION.**

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia previa recomendación del comité evaluador procederá a la adjudicación del contrato de conformidad con lo contemplado en el artículo 55 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

## CAPITULO V

### METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

#### 5.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- a. **Un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- b. **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

---

**Nro. Del proceso**

**Hospital Sarare**

**Sobre 1 o Sobre 2** (dependiendo del sobre)

**Nombre del proponente**

**Dirección de notificación**

**Teléfono del proponente**

**Correo electrónico del proponente**

---

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

### **5.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.**

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

### **5.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en la Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19<sup>a</sup> - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación y/o al correo: [correspondenciaesesarare@gmail.com](mailto:correspondenciaesesarare@gmail.com).

### **5.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

### **5.6 PROPUESTAS PARCIALES.**

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

### **5.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.**

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### **5.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.**

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

## **5.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, excepto la propuesta técnica y económica.

## **5.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02**

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad, la cual deberá ir separada del sobre No. 01.

## **5.11 APERTURA DE SOBRES**

### **5.11.1 APERTURA DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

En primer lugar, llegada la fecha y hora del cierre de las propuestas se efectuará la diligencia de apertura del sobre Nro.1 que contiene los documentos habilitantes, dejando registro de la hora de entrega, el nombre del proponente, el nro. de documento de identidad y la aseguradora de la seriedad de oferta y correspondiente numero de póliza.

El acta será suscrita por los asistentes y funcionarios por parte del Hospital.

### **5.11.2 APERTURA DEL SOBRE No. 2 OFERTA ECONOMICA.**

Luego de publicado el informe definitivo con los proponentes habilitados a participar de la subasta inversa presencial, en la fecha y hora contemplada en el cronograma del proceso se efectuará la apertura del sobre económico nro. 2 e igualmente la subasta inversa presencial, la cual se regirá por las siguientes reglas:

- a. Luego de verificados los requisitos habilitantes y vencido el término para subsanar, el municipio realizara la Audiencia de subasta inversa, previas las siguientes consideraciones:
- b. A la audiencia de subasta deberá asistir el representante legal de la entidad proponente, en caso de personas jurídica, o de manera personal en caso de personas naturales.
- c. En caso de no poder asistir personalmente a la audiencia se deberá otorgar poder dejando expresa constancia y autorización de que se está autorizado para comprometer la responsabilidad del oferente.
- d. Los lances se harán teniendo en cuenta el valor sumado de los ítems a ofertar, es decir, que presentarán en cada lance el valor conjunto de los bienes ofertados.
- e. La subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes, los lances serán en porcentajes de descuentos que serán aplicables a cada precio unitario ofertado, no obstante, el valor o porcentaje ofrecido o dado en el lance, será como se establezca en el formato ofrecido para la subasta por parte de la entidad. El lance será válido si señala un porcentaje de descuento superior al 1% el cual se aplicará sobre el valor unitario de cada ítem ofertado.
- f. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 50 de 74**

- g.** La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato, para lo cual la entidad estructurará la subasta inversa de tal manera que no se identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.
- h.** Al inicio de la subasta, la Entidad comunicará a todos los presentes, el tiempo máximo de duración de los lances.
- i.** Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- j.** Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal informará el valor del lance más bajo.
- k.** Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas de desempate contempladas en la presente invitación.
- l.** Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

### **5.11.3 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

La audiencia se desarrollará conforme las siguientes reglas:

- a.** La Entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes, cuál fue la menor de ellas. El precio de arranque de la subasta inversa será el menor precio presentado en las ofertas iniciales por valor total de la oferta. Sobre este valor se realizarán los descuentos que se oferten en los lances. Ya que los oferentes tienen que tener conocimiento total sobre qué productos y cuánto pueden hacer sus mejoras.
- b.** La Entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos contados a partir de la señal del moderador, para hacer un lance que mejore el porcentaje mínimo de descuento.
- c.** Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- d.** En los tres (3) primeros minutos, la Entidad exigirá a los oferentes llenar el formato. Durante este término, el formato con el lance deberá estar dentro del sobre, con el fin de garantizar que no se escriba más.
- e.** En el formato que la Entidad proporcione, el oferente escribirá claramente el porcentaje del lance en números y en letras. (En caso de haber diferencias entre el valor en números y el valor en letras, la Entidad tendrá como valor, aquel presentado en números). Además, escribirá claramente el nombre del oferente, y el representante firmará dicho lance con la rúbrica con la cual se ha venido identificando.
- f.** No se aceptarán propuestas con enmendaduras o tachaduras.
- g.** Los dos (2) minutos restantes, es el tiempo con que dispone el proponente para depositar el sobre contentivo de la oferta, en el receptáculo dispuesto por la Entidad.
- h.** El moderador de la subasta, funcionario de la entidad, vigilará que los oferentes depositen el sobre que contiene el lance, en el receptáculo, que para tal fin dispondrá la Entidad.
- i.** Vencido el término (5 minutos), el moderador recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 51 de 74**

- j. El moderador registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje de descuento ofertado.
- k. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, y la entidad el último lance valido como oferta definitiva.
- l. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje ofertado en la ronda anterior.

#### **5.11.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO OFERENTE HABILITADO**

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### **CAPITULO VI OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO**

#### **6.1 GARANTÍAS.**

Para el presente proceso de selección de contratista; El Hospital del Sarare E.S.E., no exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, por no ser obligatorio para los contratos de seguros, tal y como lo establece el párrafo 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, al señalar lo siguiente:

“(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Parágrafo Transitorio. Durante el período que transcurra entre la entrada en vigencia de la reforma contenida en la presente ley y la expedición del decreto reglamentario a que se refiere este artículo, las entidades estatales continuarán aplicando las normas legales y reglamentarias vigentes. (...)” Negrillas y subrayado propio de la entidad.

#### **6.2. INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital de Sarare contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital de Sarare sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

### **6.3. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

El Hospital de Sarare para efectos de las declaratoria de incumplimientos parciales y caducidad deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 36 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E.

### **6.4. MEDIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

El Hospital de Sarare deberá hacer uso de los medios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual según lo contemplado en el artículo 26 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E. Las disposiciones establecidas en el anterior artículo deberán hacer parte de la minuta del contrato resultado del presente proceso.

### **6.5 LIQUIDACIÓN**

Para la liquidación de los contratos que suscriba la ESE Hospital del Sarare se dará aplicación a lo establecido en el Capítulo VII, artículo 42, de la Liquidación de los Contratos del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 80 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E el cual establece un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral, luego de la finalización del plazo estipulado para su ejecución. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la ESE procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación deberá contener todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E.

### **6.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

**6.6.1 Perfeccionamiento:** El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Para su perfeccionamiento se requerirá ser elevado por escrito y firmado tanto por el contratante como el contratista.

**6.6.2 Ejecución:** Se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que se requiera. Lo anterior de conformidad con el artículo 56 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

**(original firmado)**  
**ARIELA GELVIS QUINTERO**  
**Gerente Hospital del Sarare E.S.E.**

Aprobó: Alexis Arévalo Quintero- Asesor Jurídico.  
Proyectó: Christian Daniel Nieto Garcia / Téc. Oficina Jurídica

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 53 de 74

**FORMATO Nro. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores

**HOSPITAL DE SARARE**

Calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena

**REFERENCIA:** Proceso No. \_\_\_\_\_ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): \_\_\_\_\_ (*nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente*) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en la invitación pública), en caso que nos sea aceptada por el **HOSPITAL DE SARARE**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública de presente proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación pública y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

1. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

2. declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos son los únicos válidos para nuestra actuación ante la entidad durante el proceso. cualquier dato que proceda de persona diferente o de una dirección de correo electrónica diferente a la expresamente señalada en esta carta no compromete nuestra responsabilidad ni se tiene hecha por nosotros.

Atentamente,

Firma del representante legal \_\_\_\_\_

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

Dirección de correo físico \_\_\_\_\_

Dirección de Correo electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

N. Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 54 de 74

**FORMATO Nro. 2 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES  
E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_ actuando en calidad de \_\_\_\_\_  
(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (*artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado*).

FECHA:

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 55 de 74

**FORMATO Nro. 3**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

*[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]*

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

\_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 56 de 74

**FORMATO Nro. 4**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha  
Señores  
[Nombre de la Entidad Estatal]  
Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 57 de 74

**Formato Nro. 5**  
**DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL**

**Referencia: PROCESO - OBJETO -**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_(dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_(dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el HOSPITAL DE SARARE, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_

**QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL:** Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

**SEXTA - DURACIÓN.** - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
3	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 58 de 74**

**OCTAVA - CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL DE SARARE. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL DE SARARE el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al HOSPITAL DE SARARE, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

**ACEPTO:**

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx )

Teléfono: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx )

Celular: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: \_\_\_\_\_ xxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx )

Teléfono: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx )

Celular: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: \_\_\_\_\_ xxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx )

Teléfono: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx )

Celular: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: \_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 59 de 74

**Formato Nro. 6**

**DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO**

**Referencia:** PROCESO - OBJETO -

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el HOSPITAL DE SARARE cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_.

**CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

**SEXTA - DURACIÓN.-** La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_.

**OCTAVA - CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del HOSPITAL DE SARARE. En caso de aceptarse la cesión por parte del HOSPITAL DE SARARE el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al HOSPITAL DE SARARE, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 60 de 74

**ACEPTO:**

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Dirección: (XXXXXXXXXXXX )

Teléfono: (XXXXXXXXXX )

Celular: (XXXXXXXXXXXX)

e-mail: (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Firma Integrante 1 del Consorcio: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: XXXXXXXXXXXXX

Dirección: (XXXXXXXXXXXX )

Teléfono: (XXXXXXXXXX )

Celular: (XXXXXXXXXXXX)

e-mail: (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Firma Integrante 2 del Consorcio: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: XXXXXXXXXXXXX

Dirección: (XXXXXXXXXXXX )

Teléfono: (XXXXXXXXXX )

Celular: (XXXXXXXXXXXX)

e-mail: (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 61 de 74

**Formato Nro. 7**  
**RELACION DE EXPERIENCIA**

Ciudad, fecha  
Señores  
**HOSPITAL DE SARARE**

**Referencia:**  
**Objeto:**

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR EJECUTADO O (Incluido IVA) (1)	FECHA DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN (2)
				En pesos: \$	Desde:	
				En SMMLV de la época:	Hasta:	

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
  2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ( C ) O EN UNIÓN TEMPORAL ( UT ) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
  3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
  4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCIÓN
  5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.
- OBSERVACIONES:** ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_

*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 62 de 74

**Formato Nro. 8**  
**Especificaciones técnicas**

El Oferente se compromete a garantizar las especificaciones objeto del presente proceso.

**DIRECCION DE NOMENCLATURA Y CIUDAD DEL(OS) RIESGO(S) ASEGURABLE(S):**

<b>DIRECCION</b>
SEDE PRINCIPAL/CALLE 30 N°19A-82 BARRIO LIBERTADORES SARAVENA ARAUCA
PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS
CALLE 30 No. 18-2 BARRIO LOS LIBERTADORES - SEDE UNAP
PUESTO DE SALUD CAÑO SECO
PUESTO DE SALUD SAN JUAQUIN
PUESTO DE SALUD CALAFITAS
PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO
INSTALACIONES DEL HORNO INCENRADOR LOTE LA PERRERA
CALLE 30 No. 19A-39 SEDE CDC
SEDE JUNTA ACCION COMUNAL BARRIO MODELO PATICOS
TERRENO LOTE UNO A LA PERRERA CON MATRICULA 410-53265 DONDE ESTA EL HORNO
TERRENO LOTE N° 01 PUESTO DE SALUD VEREDA CAÑO SECO CON MATRICULA N° 410-68365
TERRENO LOTE N° 01 PUESTO DE SALUD VEREDA SAN JOAQUIN CON MATRICULA N° 410-65369
TERRENO LOTE N° 1 PUESTO DE SALUD VEREDA CALAFITAS CON MATRICULA N° 410-68364
TERRENO LOTE 02PUESTO DE SALUD VEREDA CHARO CENTRO CON MATRICULA N° 410-68367
TERRENO LOTE N° 1 PUESTO DE SALUD VEREDA CAÑO ROJO CON MATRICULA N° 410-68363
TERRENO SEDE UNAP (INCORA)

**VIGENCIA:** 365 días, desde 19/09/2024 Hasta 19/09/2025 con inicio de cobertura a las 23:59 hora local.

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 63 de 74**

Íte	Dirección	Departamento	Ciudad	Edificio	Muebles y Enseres	Mercancías/Mat. primas Propias Fijas	Vacunas	Equipo de Cómputo y Procesamiento	Equipo de Comunicaciones	Equipo de Diagnóstico	Equipo de Oficina	Equipo Médico	Maquinaria y Equipo	Total TRDM
1	CALLE 30 No. 19A-82 BARRIO LIBERTADORES	ARAUCA	SARAVENA	\$ 18.973.561.583	\$ 44.156.946	\$ 3.406.348.174	\$ 62.853.284	\$ 188.659.584	\$ 11.175.139	\$ 9.936.483.214	\$ 158.100.790	\$ 7.439.721.387	\$ 2.143.325.395	\$ 42.364.385.496
2	CALLE 30 No. 18-2 BARRIO LOS LIBERTADORES - SEDE UNAP	ARAUCA	SARAVENA		\$ 12.233.734							\$ 42.759.235		\$ 54.992.969
4	CALLE 30 No. 19A-39 SEDE CDC	ARAUCA	SARAVENA									\$ 36.079.312		\$ 36.079.312
5	TERRENO LOTE UNO A LA PERRERA CON MATRICULA 410-52965 DONDE ESTA EL HORNO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 85.658.435										\$ 85.658.435
6	PUESTO DE SALUD CALAFITAS	ARAUCA	SARAVENA	\$ 296.769.207										\$ 296.769.207
7	TERRENO LOTE N° 1 PUESTO DE SALUD VEREDA CALAFITAS CON MATRICULA N° 410-68364	ARAUCA	SARAVENA	\$ 239.888.456										\$ 239.888.456
8	PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 321.434.876										\$ 321.434.876
10	PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO	ARAUCA	SARAVENA	\$ 260.958.098										\$ 260.958.098
12	PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	ARAUCA	SARAVENA	\$ 247.478.676										\$ 247.478.676
15	PUESTO DE SALUD BAJO SAN JOAQUIN	ARAUCA	SARAVENA	\$ 287.476.207										\$ 287.476.207
<b>total</b>				<b>\$ 20.713.225.538</b>	<b>\$ 56.390.680</b>	<b>\$ 3.406.348.174</b>	<b>\$ 62.853.284</b>	<b>\$ 188.659.584</b>	<b>\$ 11.175.139</b>	<b>\$ 9.936.483.214</b>	<b>\$ 158.100.790</b>	<b>\$ 7.518.559.934</b>	<b>\$ 2.143.325.395</b>	<b>\$ 44.195.121.732</b>

 **Equipos a asegurar**

ACTIVO	PLACA	PENDIENTE POR DEPRECIAR	MARCA	MODELO	SERIAL
SUMINISTRO E INSTALACION RED DE OXIGENO	V012364	34.465.652	-	-	-
ANALIZADOR	60	24.822.805	CHEMWELL	START FAX 2900	2910-2764
AUTOCLAVE	MY-0004166	28.897.938	TUTTNAUER	ELARA11-W-5	18110352
ANALIZADOR	MY-0002253	16.925.086	FLUKE	-	4984011
SIMULADOR DE SIGNOS VITALES PROMSIM 4 + SIMULADOR DE OXIMETRÍA, PROSIM SPOT LINGT + SIMULADOR MULTIPARAMETRO PROSIM 3.	MY-0000889	15.990.331	-	-	4324024
TORNIQUETE NEUMATICO ZUMERS	MY-0000050	22.506.436	-	-	-
DEFIBRILADOR	MY-0002550	26.441.654	-	BENEHEART	EZ-04039831
SISTEMA DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO)	MY-0000612	49.329.000	-	-	-
CABINA INSONORA MODULAR, MARCA GECOLSA DE 1500 KW	MY-0002031	44.156.946	GECOLSA	-	-
CONTENEDOR REFRIGERADO CON ESTANTERIA INTERNA Y SERVICIO DE TRANSPORTE INCLUYE INSTALACION.	V012079	43.216.803	-	-	V012079
PLANTA ELECTRICA DE 1400 KW (DONACIÓN )	V011515	631.127.470	CATERPILLAR	3512	V011515-CAT03512PLY7
TRANSFERENCIA MANUAL CON SECCIONADOR EN AIRE, CONMUTABLE, DE OPERACIÓN BAJO CARGA TRIPOLAR, PARA USO INTERIOR. TENSIÓN NOMINAL: 17 KILOVATIOS CORRIENTE NOMINAL 630 AMPERIOS.	MY-0001134	79.851.016	-	-	3340
TRANSFORMADOR 225 KILOVATIOS CON VOLTAJE DE ENTRADA DE 13.200 Y VOLTAJE DE SALIDA 120Y 220 VOLTIOS.	2695	10.277.769	-	-	419885

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 64 de 74**

TRANSFORMADOR DE 150 KVA TENSION 13000 WATT	V003873	11.986.662	-	-	-
TRANSFORMADOR MARCA SIEMENS CON VOLTAJE DE ENTRADA DE 480NVOLTIOSNY DE SALIDA DE 13.200NVOLTIOSNDE 2 MEGAS.	MY-0001547	132.894.652	SIMENS	TS 6346	245006
LAVADORA BASSINA DE 75 LB	MY-0002563	57.966.227	BASSINA	BASSINA 75	LCB 75-204
LAVADORA EXTRACTORA INDUSTRIAL	MY-0000108	74.755.551	UNIMAC	UX165ZVQU7001	1403740009
SECADORA INDUSTRIAL	MY-0000110	28.367.191	UNIMAC	UT120ERQ58G2W02	1403036275
SISTEMA DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO)	MY-0002030	37.105.293	MINDRAY	DC-N3	CA2-92000796
DESFIBRILADOR	MY-0002410	12.723.740	BENEHEART	-	EZ-03038244
UNIDAD MOBIL MEDICA ODONTOLOGICA	OLM 781	152.750.000	FOTON	2020	LVBV3ABB1LE001489
EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGIA	MY-0002038	10.351.909	BOVIE	A1250S	ASP3019001
MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	V006295	35.138.973	-	-	-
MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	V006296	35.138.973	-	-	-
MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	V006297	35.138.973	-	-	-
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004096	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3405
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004097	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3452
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004098	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3100
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004099	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3114
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004100	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3421
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004101	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF1785
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004102	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3094
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004103	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF1779
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004104	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3384
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004106	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3115
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004107	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3105
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004108	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3103
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004109	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3104
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004110	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3106
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004111	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3117
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0004105	28.875.000	DRAGER	MS32997	S2SNF3440

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 65 de 74**

SISTEMA DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO)	MY-0002032	59.729.157	MINDRAY	DC-60	CN8-94000238
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA	MY-0002166	45.590.429	DRAGER	BABY THER	ASBC-0162 ARBA-0017
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA	V007927	19.250.000	-	-	ASBC-0162 ACT 3692
CRIOCAUTERIO	MY-0002745	13.861.297	LEISEGANG	-	2022060010
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA	MY-0001002	19.250.000	-	-	-
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA	MY-0001000	19.250.000	-	-	-
INCUBADORA	V012123	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012122	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012121	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012120	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012119	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	V012118	15.994.941	-	-	-
INCUBADORA	MY-0002234	10.091.655	-	-	06AIAZ01001
INCUBADORA	MY-0002236	10.091.655	-	-	GAIZH04005
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MY-0002564	14.882.016	NINGBO DAVID	HKN-9010	A22BZZI02003
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	MY-0002567	14.882.016	NINGBO DAVID	HKN-9010	A22BZZI02001
VENTILADOR NEONATAL	MY-0001005	21.750.003	-	-	-
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003989	10.207.351	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1764
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003992	10.207.351	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1765
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003991	10.207.351	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1768
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003996	10.207.351	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1770
DESFIBRILADOR	MY-0003965	12.723.740	MINDRAY	BENEHEART D3	EZ-03038245
EQUIPO DE SOPORTE RESPIRATORIO DE ALTO FLUJO	MY-0002511	15.812.512	AIRO 2	-	200311115607
EQUIPO DE SOPORTE RESPIRATORIO DE ALTO FLUJO	MY-0002532	15.812.512	AIRO 2	-	200311115644
EQUIPO DE SOPORTE RESPIRATORIO DE ALTO FLUJO	MY-0002533	15.812.512	AIRO 2	-	200311115646
MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO	V006294	20.006.129	-	-	-
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0004000	74.000.000	CAREFUSION VELA	VVAIRE	CATO5074
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002231	115.435.517	HAMINTON	16/04/2019	2422
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0004002	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4892
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0003995	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4619
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0003998	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4895
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0003997	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4882
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0003999	74.000.000	VELA	VVAIRE	CATO4801

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 66 de 74**

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0004001	74.000.000	VELA	VYAIR	CATO4871
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002495	83.773.550	ZOLL	EMVT	AY20F018545
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002491	83.773.550	ZOLL	EMVT	AY20G021987
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002494	83.773.550	ZOLL	EMVT	AY20G024023
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002497	83.773.550	ZOLL	Z VENT	AY20F019248
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0002372	83.773.550	ZOLL	EMVT	AY20G024147
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0001670	30.194.800	DRAGER	-	5495329355
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0001113	30.194.800	DRAGER	-	5495331566
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0001110	30.194.800	DRAGER	-	5495319856
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0000070	30.194.800	DRAGER	-	5495322264
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0001111	10.527.000	-	-	-
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0001092	10.527.000	-	-	-
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003990	15.586.894	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1766
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003994	15.586.894	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1767
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0003993	15.586.894	DRAGER	VISTA 120S	S5SNF1769
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0002547	11.716.654	PATIENT MONITOR	G40E	CN93906397
MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	MY-0002549	11.716.654	PATIENT MONITOR	G40E	CN93906398
VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	MY-0001115	15.312.000			
SISTEMA DE ULTRASONIDO (ECOGRAFO)	MY-0002077	32.203.238	MINDRAY	DC-N3PRO	CA2-95000916
EQUIPO DE RX	MY-0001333	13.250.000	-	-	-
ESTERILIZADOR DE PLASMA DE BAJA TEMPERATURA H2O2 CAPACIDAD 135 LIBRAS .	MY-0002160	112.762.728	SHINVA	PS-100	1940122
MICROSCOPIO	MY-0001330	20.009.997	CARL ZEISS	OPMI1FR	102932
MAQUINA DE ANESTESIA	MY-0002548	57.962.654	MINDRAY	WATO EX-65	KT-93002559
MAQUINA DE ANESTESIA	MY-0001313	21.548.923	MINDRAY	WATO EX-55	ES-65002913
MAQUINA DE ANESTESIA	MY-0000500	28.237.597	MINDRAY	WATO EX65 PRO	KY-83000334
ARCO EN C-EQUIPO ITENSIFICADOR DE IMAGEN GENORAY	MY-0001316	51.449.787	GENORAY	ZEN 2090	M2-140228-03
CALENTADOR DE FLUIDOS DC250 LTS	MY-0002240	25.023.729	ENTHERMICOS	DC250LTS	2738697-000
CAMARA PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIA.	MY-0004006	68.737.499	-	-	-
VIDEOSCOPIO SN 2902567 ACT 0056 MOD GIF-H180	MY-0001450	62.443.236	OLYMPUS	GIF-H180	2902567
SISTEMA LASER QUIRURGICO SPHINX JUNIOR	MY-0001978	93.514.389	SPHINXXIR	SPHINX JUNIOR	688
EQUIPO DE LITOTRIPICIA ELECTRO-NEUMÁTICA.	MY-0002039	20.960.369	ELMED	VIBROLITH	1931VB1193

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 67 de 74**

EQUIPO DE URODINAMIA MARCA DINAMED	MY-0002040	36.079.312	DINAMED	DYNAPACK MPX 816	9192506
INSTRUMENTAL CIRUGIA CRANEO ESPINAL Y LAPAROSCOPIA	V006017	17.991.816	-	-	-
MESA DE CIRUGIA NEUROCIRUGIA	MY-0001303	20.415.420	BENQ	7000 SKB	2A138-04-0013
SISTEMA DE CAMARA DE ENDOSCOPIA HD3	MY-0002229	128.799.989	MINDRAY		Y1-03000602
SISTEMA DE CAMARA DE ENDOSCOPIA HD3	MY-0002230	70.149.989	-	-	Y1-03000602
UNIDAD DE CALOR RADIANTE/CUNA TERMICA SN ASBC-0163 ACT 3693	MY-0001384	19.250.000	-	-	ASBC-0163
UNIDAD DE CONTROL OLYMPUS OTV-SC (PARTE DEL COLPOS)	V003888	30.149.235	-	-	-
VIDEO PROCESADOR SN 7995243 ACT 0076 MOD CV-180 (TORRE OLYMPUS)	MY-0001347	27.210.740	CV-180	OLYMPUS	7995243
TRANSDUCTOR SIEMENS	MY-0000554	10.325.325	CANON	PLT-704SBT	MA1923678
TUBO DE RAYOS X (CXB-400C) PARA TOMÓGRAFO MARCA TOSHIBA, MODELO ACTIVION 16.	334	142.026.500	-	-	-
MESA QUIRURGICA HELECTROHIDRAULICA PARA CIRUGIA	V011855	176.041.677	MINDRAY	HYBASE 8300	-
EQUIPO DE RX	MY-0002552	252.517.600	CHIMADZU	MOBILE DART	MQ00005A6087
EDIFICACIONES FISICAS DE LA SEDE A	V012573	7.337.055.202	-	-	-
EDIFICACIONES FISICAS DE LA UNAP	V012574	155.681.378	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD CAÑO SECO	V012575	259.826.517	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD SAN JUAQUIN	V012576	232.376.601	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD CALAFITAS	V012577	239.888.456	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD CHARO CENTRO	V012578	210.941.136	-	-	-
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION EN EL PUESTO DE SALUD PUERTO LLERAS	V012580	200.045.281	-	-	-
INSTALACIONES DEL HORNO INCENRADOR LOTE LA PERRERA	V012581	85.658.435	-	-	-
AMBULANCIA PLACA OET-676	OET 676	15.851.399	-	-	-
IMPEDANCIOMETRO CON IMPRESORA	MY-0002043	10.871.271	INVENTIS	CLARINET PLUS	IM1CG1921964 0
AUDIOMETRO CON IMPRESORA Y CON MUÑECO FISICO	MY-0002045	14.141.830	INVENTIS	PIANO PLUS VRA	AUICE19219639
CARRO DE TRASPORTE PARA MATERIAL COMESTIBLE	1784	15.113.193	-	-	-
TERRENOS SEDE A	V012584	496.380.000	-	-	-
CARRO THERMO BANDEJERO 15 BANDEJAS UNA PUERTA	MY-0011925	10.159.070	-	CT151P	-
CARRO THERMO BANDEJERO 15 BANDEJAS UNA PUERTA	MY-0011926	10.159.070	-	CT151P	-
CARRO THERMO BANDEJERO 15 BANDEJAS UNA PUERTA	MY-0011927	10.159.070	-	CT151P	-
CENTRIFUGA	MY-0011929	11.489.566	-	-	42783011

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 68 de 74**

KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002654	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276004
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002653	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276057
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002655	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276039
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002656	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276036
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002657	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276047
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002658	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519275988
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002659	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276035
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002660	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276046
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002661	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276053
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0002662	13.914.494	FISHER Y PAYKEL	AIRVO2	210519276000
SUMINSTRO DE FIBRA OPTICA	V012714	11.175.139	-	-	-
ARCO EN C-EQUIPO ITENSIFICADOR DE IMAGEN GENORAY	MY-0001589	198.300.263	SIEMENS	CIOS SELST	13138
AUTOCLAVE DE CASSETTE	MY-0001592	23.770.723	SCICAN	G4-201101	510821A00002
ANALIZADOR HELIPROBE GASTROENTEROLOGIA	MY-0004153	16.595.351	-	-	2223.2932
REFRIGERADOR CON PARED DE HIELO HORIZONTAL CON CODIGO PQS MAS BASE EN ALUMINIO CON RUEDA	MY-0002739	12.233.734	-	-	20212038020
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004146	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248224
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004145	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248228
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004148	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248220
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004147	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248265
KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004149	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248275

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 69 de 74**

KIT AIRVO 2 (COVID-19 KIT AIRVO2 ICLUYE: BASE, BRACKET Y BANDEJA -FISHER & PAYKEL	MY-0004150	15.212.442	FISHER PAYKEL	AIRVO2	210218248238
PLANTA ELECTRICA TIPO CABINA DE 60/75 KVA	4BTA3.9-G2	42.918.160	-	-	4BTA3.9-G2
RACK RITTAL DATACENTER MOVIL	V012798	22.637.282	-	-	-
VENTILADOR MECÁNICO HAMILTON-C1 CON TROLLEY NACIONAL	MY-0001651	88.326.007	HAMINTO	C3	10947
VENTILADOR MECÁNICO HAMILTON-C3	MY-0001652	68.259.604	HAMINTON	C3	32907
GRABADORA DE DATOS P/DIGGITRAPER	MY-0001680	15.677.017	DIGITRAPER	800004	DTZIL06672
GRABADORA DE DATOS P/DIGGITRAPER	MY-0001679	15.677.017	DIGITRAPER	800004	DTZIL06673
RECEPTOSCOPIO PLASMA	MY-0001669	73.877.877	OLYMPUS	-	WB91051W
SISTEMA DE VIDEO 4K O TORRE DE VIDEO 4K ( LAPAROSCOPIA)	MY-0001667	224.381.427	OLYMPUS	-	CH-S400-XZ-EA
SET O TORRE DE LAPAROSCOPIA	MY-0001668	66.010.107	OLYMPUS	-	WA51172A
EDIFICACION UCI-RECURSOS PROPIOS	V012803	110.547.145	-	-	-
AUTOCLAVE DE 420 LITROS	MY-0001706	106.523.427	-	B-500	202107-P72
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DEL HOSPITAL DEL SARARE	V012805	479.407.107	-	-	-
EQUIPO DE SOLDADURA incluye: cable de entrada(2,2m) cable de tierra (3m) rodillos impulsores (0,8-1-0 mm) manguera de gas de (2 m), antorcha tig, antorcha mig, porta electrodos.	MY-0001655	23.389.664	-	-	-
PLANTA ELECTRICA MARCA CHINT INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA CON SUS REPECTIVOS CONTACTORES	V012809	131.946.590	-	-	-
DESFIBRILADOR	MN-0003454	11.127.773	-	-	-
CONSTRUCCION CASA MEDICA DEL HOSPITAL DEL SARARE	V012821	151.035.685	-	-	-
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA EN EL HOSPITAL DEL SARARE	V012839	30.124.628	-	-	-
ELECTROBISTURI	MY-0004168	24.919.283	BOVIE	IDS-310	BV0721027
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004175	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352024002110 0050
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004177	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352020072106 00016
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004178	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352020240021 100042
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004179	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352024000211 00054
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004180	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352024002110 00056
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004181	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352028242107 00012
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004182	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352027402107 00009
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004183	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352002740210 700020

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 70 de 74**

AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004184	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352027402107 00005
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004185	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352027402107 00019
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004186	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352274021070 0002
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004187	11.443.591	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352027402107 00007
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004188	10.388.849	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352027402107 00006
AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE 4 VIAS INVERTER DE 60000 BTU	MY-0004189	10.388.849	YORK	YUJE55BYTM CMO-X	4352027402107 00016
EDIFICACIONES UCI (CONSTRUCCION )	V012979	1.459.397.615	-	-	-
INTERVENTORIA UCI SARARE	V012980	225.709.661	-	-	-
ASCENSOR DE CARGA 1.5 TONELADAS ( INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO )	MY-0002746	151.709.179	-	-	-
SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA	MY-0002744	19.026.072	LOKTAL		KQBB-TS
AMBULANCIA PLACA OLM-786	OLM786	171.549.997	-	2023	8AFAR21N9PJ31 0404
URETERO FOBROSCOPIO KARL STORZ FLEX SIN ACCESORIOS	2271571	27.438.862	-	-	2271571
SELLADORA AUTOMATICA MARCA IMSUMHOS ( ETERILIZACION ).	MY-0004238	10.898.628	IMSUMHOS	EF101-TR	DR216008
LAVADORA INDUSTRIAL DE ALTA EXTRACCION ANCLAJE RIGIDO	MY-0004237	115.745.542	LAVANTI	UW6065	2203008606
EQUIPO HARDWARE PLUS FORTIGATE 200F (FORTINET)	MY-0004246	30.069.103	FORTINET	FORTIGATE 200F	B5QZG9YT
ECOGRAFO CANON APLIO A	MY-0004357	424.906.636	CANON	APLIO A	4SC2Z22460
MAQUINA DE ANESTECIA PENLON PRIMA 465	MY-0004347	133.116.112	PENLON	PRIMA 465	4650222-0005
ECOGRAFO MINDRAY Z60	MY-0004356	151.219.907	MINDRAY	Z60	HF9-25002559
DEFIBRILADOR COMEN S5	MY-0004345	22.363.504	COMEN	S5	S5221021094
DEFIBRILADOR COMEN S5	MY-0004346	22.363.504	COMEN	S5	S5221021098
VIDEOLARINGOSCOPIO MEDCAPTAIN VS-10M	MY-0004287	14.802.515	MEDCAPTAIN	VS-10H	6212207000112
VIDEOLARINGOSCOPIO MEDCAPTAIN VS-10M	MY-0004286	14.802.515	MEDCAPTAIN	VS-10H	6212207000150
TORNIQUETE NEUMATICO DIGITAL DS MAREF DTS-3000	MY-0004353	31.947.870	DTS	3000	20215217
UNIDAD QUIRURGICA DE AF -ARC200 - MARCA BOWA.	MY-0004358	58.571.094	SURTRON	TOUCH HP300	624-0265842
UNIDAD QUIRURGICA DE AF -ARC200 - MARCA BOWA.	MY-0004359	58.571.094	SURTRON	TOUCH HP300	624-0265842
SECADORA INDUSTRIAL UNIMAC 75 LB	MY-0004367	60.207.592	UNIMAC	UT075E	2302036063
UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL (EQUIPO MOVIL DIGITAL)	MY-0002789	769.608.845	CARESTREAM	DRX PLUS	8768K5810-9585
TORRE DE ENDOSCOPIA OLYMPUS	MY-0002792	1.151.823.263	OLYMPUS	CF-HQ190L	2393227
ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	MY-0002778	12.413.042	EDAN	SE-1200 EXPRESS	460016-M23231930008

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 71 de 74**

ELECTROCARDIOGRAFO 12 CANALES	MY-0002779	12.413.042	EDAN	SE-1200 EXPRESS	460016-M23231930001
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	V013641	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002787	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002788	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002784	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002781	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002782	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002783	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002785	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002786	11.873.353	-	-	-
CAMILLA DE RECUPERACION CON RUEDAS Y GANCHO DE ATRIL	MY-0002790	11.873.353	-	-	-
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002773	11.873.353	EDAN	IM70	360080-M23232280004
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002774	11.873.353	EDAN	IM70	360080-M23232280003
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002775	11.873.353	EDAN	IM70	36008-M232322 80001
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002776	11.873.353	EDAN	IM70	36008-M23232280002
MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	MY-0002777	11.873.353	EDAN	IM70	36008-M23232280007
TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 225KVA13.200/20-120V CON DEVANADOS DE COBRE	MY-002797	58.208.367	INTECRI	-	232253-231
TABLERO MAMMOMAT REVELATION 208V-25AMP	V013656	23.495.955	-	-	-
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013667	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	XYYY00020
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013668	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	XYYY00016
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013669	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	XYYY00020
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013670	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	XYZV0969
LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO	V013671	109.453.405	HEYEL MEDICAL CO MODEL	OL9680/80	XXZX00021
AUTOCLAVEDE 680LT TUTTNAUER	V013672	1.074.894.450	TUTTNAUER	69120-2V	22080513
MAMOGRAFO SIEMENS	V013673	882.328.491	SIEMENS	10762444	117627
LAVADORA ULTRASONICA BAIXIANG UW-2000	V013688	132.428.797	-	-	-
INSTRUMENTAL PARA OFTALMOSCOPIO EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION	V013689	61.531.061	-	-	-

**Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 72 de 74**

INSTRUMENTAL PARA OFTALMOSCOPIO EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION	V013690	61.531.061	-	-	-
TOMOGRFO AXIAL COMPUTARIZADO HELICOIDAL CANON	V013691	2.600.011.624	-	-	-
EQUIPO DE RX DIGITAL CANON	V013692	2.084.140.830	-	-	-
MAQUINA DE ANESTECIA PENLON PRIMA 465	V013693	139.843.313	-	-	-
MAQUINA DE ANESTECIA PENLON PRIMA 465	V013694	139.843.313	-	-	-
INYECTOR DE DOBLE CABEZAL	V013695	83.929.473	-	-	C0323B863G
INCUBADORA DE CO2 SENSOR TC CON CAMISA DE AGUA	MY-0002850	79.808.232	THERMO SCIENTIFIC	8000-3428	300566940
CAMINADORA TROTADORA PROFESIONAL	MY-0004380	10.541.979	SHUA	MOVIFIT	-
CAMINADORA TROTADORA PROFESIONAL	MY-0004381	10.541.979	SHUA	MOVIFIT	-
CAMINADORA TROTADORA PROFESIONAL	MY-0004382	10.541.979	SHUA	MOVIFIT	-
CAMINADORA TROTADORA PROFESIONAL	MY-0004383	10.541.979	SHUA	MOVIFIT	-
MULTIFUERZA FORTALECIMIENTO DE 5 ESTACIONES MS-651S	MY-0004379	10.065.171	-	-	-
BILIRRUBINOMETRO	H3510629	30.614.281	DRAEGER	JM-105	H3510629
BILIRRUBINOMETRO	H3510628	30.614.281	DRAEGER	JM-105	H3510628
INCUBADORA CERRADA	MY-0004411	76.097.231	DRAEGER	ISOLETTE800 0 PLUS	DSSM-0043
ELECTROCARDIOGRAFO NEONATAL	MY-0004404	10.457.126	EDAN	C-1201	360253- M23B00092005
INCUBADORA DE TRANSPORTE	MY-0004405	34.957.322	NINGBO DAVID MEDICAL	TI-2000	A36BC0076013
INCUBADORA DE TRANSPORTE	MY-0004403	34.957.322	NINGBO DAVID MEDICAL	TI-2000	A36BC0076012
SERVIDOR HPE PROLIANT DL385	MY-0004413	103.439.943	HP	PROLIANT	MXQ30905HP
MAQUINA AUTOMATICA CORTADORA DE PAPEL GRADO MÉDICO Rf: EF215-B	MY-0004433	14.590.377	EASYSEAL	EF215-B	DV199003
URETRO FIBROSCOPIO KARL STORZ FLEX-X <sup>2</sup> CON MECANISMO DESVIACIÓN CONTRAPOSITIVO CON ACCESORIOS.	11278AUK1	30.014.775	-	-	-
OPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANORÁMICA HOPKINS 30° 4mm, LONGITUD 30 CM	00027005BA	22.450.111	HOPKINS	-	-
MAESA DE CIRUGIA	MY-0004574	94.987.144	HEYER OP8 50	OP8 50	OP850WEXZV00 031
MAESA DE CIRUGIA	MY-0004575	94.987.144	MINDRAY	HYBASE3100	G-9-38011447
MAESA DE CIRUGIA	MY-0004576	94.987.144	MINDRAY	HYBASE6100	G9-3B011714
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA	V013749	65.303.661	-	-	-
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA	V013750	65.303.661	-	-	-
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA	V013751	65.303.661	-	-	-
INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL CANASTA DE PLASTIA	V013752	65.303.661	-	-	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004419	20.184.768	STRYCKER	ST1	-

**Invitación Publica – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 73 de 74**

CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004420	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004421	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004422	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004423	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004424	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004425	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004426	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004427	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004428	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004429	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004430	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004434	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004577	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004578	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004579	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004580	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
CAMILLA DE TRANSPORTE STRUKER ST1	MY-0004581	20.184.768	STRYCKER	ST1	-
DESFIBRILADOR-MONITOR	MY-0004414	27.961.840	COMEN	S5	S523080302
DESFIBRILADOR-MONITOR	MY-0004412	27.961.840	COMEN	S5	S523080301
Robot pp100III Epon	MY-0004587	32.513.256	EPSON	PP-100111	X72A006830
FACOEMULSIFICADOR CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: LEGION SYSTEM, LEGION CART, CENTURION OZIL HANDPIECE, TURBO HEX WRENCH REUSE, ULTRAFLOW II I/A HANDPIECE, CENTURION REMOTE CONTROL.	MY-0004582	238.714.000	ALCON	-	2302322901X

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Invitación Pública – Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía MC-041 / 2024 Página 74 de 74

**Formato Nro. 9  
Propuesta Económica.**

RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA19%	TOTAL
INCENDIO TERREMOTO Y AMIT				
EDIFICIOS				
ARTICULOS ESPECIALES				
MUEBLES Y ENSERES				
EQUIPO DE OFICINA				
EQUIPO ELECTRONICO Y PROCESAMIENTO DE DATOS				
EQUIPO DE DIAGNOSTICO				
EQUIPO DE COMUNICACIÓN				
MAQUINARIA Y EQUIPO				
MERCANCIAS PROPIAS				
EQUIPO MEDICO				
<b>TOTAL TRDM</b>				
RCE(PLO)				
<b>VALORES Y PRIMA</b>				
VIGENCIA OFERTADA				

Valor de la propuesta: \_\_\_\_\_

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]